

Cataluña y Foranes y Salas Consistoriales de ella se ponia
a los señores Comendadores de Justicia y Regimiento de la misma para
tratar los asuntos concernientes al servicio de Andalucía
M. N. y de esta Real C. de Indias, hoy viene a ser el mismo
cientos Venite y quatro y asi mismo acordaron lo siguiente
Señalado por S. M. de Indias segun se vio a cinco de Febrero de
este año en la Real C. de Indias de Madrid de Juan de Obispo de
la Validación o nulidad de las actuaciones judiciales contratos y
demas actos de Indias practicados y otorgados en el tiempo de
la Rebelion de Portugal por S. M. de Indias: Para lo qual y para
declarar lo que se determino por S. M. para el
establecimiento de la paz y tranquilidad de Indias y de los Reynos
de ella y de Portugal a lo que se declara de
deber de los Voluntarios de Indias para q. no se metan
en el Reino de Portugal y Justicia: Para y quatro de
Febrero de este mismo año declaratoria de los Capitanes de Indias
de Obispo de Indias Capitan de Indias con instrucciones q.
se acompañan: Para y quatro de este mismo mes q. trata sobre
lo mismo: Para y Venite y nueve de este mes de Febrero
por la q. manda S. M. el establecimiento de la Corona de
Aragon al Togado de Competencia: Para y primero
de marzo prohibiendo darala prensa manifestando q.
esta aprobada segun y por el orden q. esta mandado: O
tra y once de este mismo mes por la q. S. M. Revo
ca los Mayorazgos y Simulacion. al Rey y estado q. se
mandan siete de marzo a Indias concernientes Venite y
se Venite y nueve de este mes de Indias de Indias de Indias
de Indias q. quiere el Rey segun el orden de Indias de Indias
de la Monarquia: en consecuencia a todas las
Ayuntamientos segun cumplian y se pudiesen segun y
como S. M. lo manda
— Señalado clarito q. Comunica el presente al E. C. de

